



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 30 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro N° 57666, de fecha 28 de noviembre de 2012, presentada por la Sra. Araceli Jiménez Niño, representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Araceli Jiménez Niño, representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria Municipal, solicita la donación de 450 calaminas, para ser distribuidas a los comedores populares de Piura y Castilla;

Que, la División de Programas de Proyectos y Programas Comunales, de la Oficina de Participación Vecinal, a través del Informe N° 008-2013-DPYPC-OPV-GDS/MPP, manifiesta que lo solicitado por la recurrente está de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 010-2012/MPP-OyM, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 05-2012 que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 08-2013-OF.PRESUP-GPYD-MPP, precisa que el monto ascendente a la suma de S/. 10,980.00 Nuevos Soles, está considerado en el ejercicio presupuestal programado para Apoyos Comunales – Año Fiscal 2013, con rubro 09 (1), clasificador 2.3.1.11.1.1;

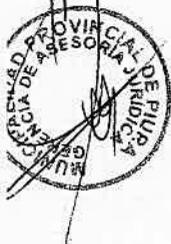
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 066-2013-GAJ/MPP, opina que las Solicitudes de subvenciones sociales, tanto naturales como jurídicas deben ser aprobadas por el Pleno del Concejo, previo dictamen, de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

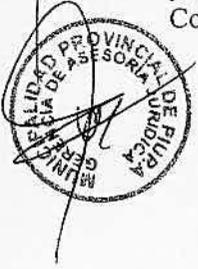
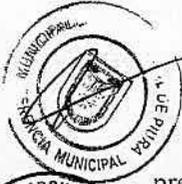
Que, a través del Dictamen N° 014-2013-CPV-CEYA/MPP, de fecha 1 de febrero de 2013, las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, recomienda al Despacho de Alcaldía, para que de acuerdo a sus atribuciones sea elevado al Pleno del Concejo, para su aprobación el Apoyo Comunal solicitado por la Sra. Araceli Jiménez Niño, representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria Municipal, por un monto de S/. 10,980.00 nuevos soles, beneficiando a 100 personas directa e indirectamente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 014-2013-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2013, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Apoyo Comunal solicitado por la Sra. Araceli Jiménez Niño, representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria Municipal, consistente en 450 planchas de calamina, por un monto de S/. 10,980.00 nuevos soles.





ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido dentro del ejercicio presupuestal programado para Apoyos Comunales – Año Fiscal 2013, con rubro 09 (1), clasificador 2.3.1.11.1.1.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodriguez Vda. de Agullar

Ruby Rodriguez Vda. de Agullar
ALCALDESA